

Cont. de Caracaca 28 Diciembre de 1813.



Se admite por oficial de cuchilla a Mateo Calzada, sin exigir mas derechos que los que eran de costumbre anteriormente, y sin perjuicio de admitir alguno otro oficial siempre que fuere necesario, advirtiéndose que el pago a los dueños sea de ser semanalmente como antes sucedia, y para la seguridad de ello, otorga la competente fianza hipotecaria, hasta en cantidad de tres mil reales. Lo firmamos J. de que certifi-

co =

Yolcan
[Signature]

Yolera
Lopez Gen
[Signature]

Perez
[Signature]

Mezard
Gen
[Signature]

Misavete
[Signature]

Palcanoff
Petro Antonio
del Omo
[Signature]

Notif

En veinte y ocho de este mes de diciembre, yo el escribano, hice saber el acuerdo anterior a Mateo Calzada; en su persona, manifestó quedar enterado, y por ello firmo de que certifico =

Mateo Calzada,
[Signature]

[Signature]